

Condiciones particulares del servicio Fusión Pro

Puede consultar las condiciones de los productos Fusión aquí:

<https://www.movistar.es/particulares/atencion-cliente/todos-los-contratos/aplicaciones-y-servicios/ficha-descargas/movistar-fusion/>

Condiciones particulares del servicio Línea Adicional Empresas Fusión Pro

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las “Condiciones Línea Adicional Empresas Fusión Pro” o las “Condiciones”) tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante, “Movistar”) y el Cliente, en todo lo relativo a la prestación a este último, del producto Línea Adicional Empresas Fusión Pro.

Las condiciones particulares de Movistar Fusión (en adelante Movistar Fusión), así como las condiciones generales de prestación móviles Movistar y de Internet móvil que constan publicadas en www.movistar.es completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes condiciones particulares.

2. Contratación.

El Servicio Línea Adicional Empresas Fusión Pro, únicamente es contratable por parte de clientes que contraten o tuvieran previamente contratada cualquier modalidad del producto Movistar Fusión Pro 2017 con Telefónica de España, S.A.U.. El cliente podrá asociar entre la modalidad Fusión Pro contratada y Servicio Adicional Empresas Fusión Pro hasta un máximo total de nueve líneas móviles.. Se exceptúan de este cómputo las líneas prepago. Las tarifas establecidas en el Anexo I de las presentes condiciones serán aplicables exclusivamente a clientes que debidamente acrediten que actúan con un propósito intrínseco a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

Cada Línea Adicional asociada deberá pertenecer al mismo Cliente que la línea principal móvil asociada Movistar Fusión, es decir, deberá estar contratada bajo el mismo número de identificación de persona física o jurídica (DNI/CIF/Tarjeta de Residente/Pasaporte/NIE/NIVA) y permanecer así mientras esté asociada a Movistar Fusión.

Los módulos de ahorro fidelidad que tuvieran vigentes las Líneas Adicionales son incompatibles con Movistar Fusión, por lo que se deberán dar de baja antes de adherirse a Movistar Fusión.

3. Precio.

Como contraprestación por todos los servicios incluidos “Línea Adicional Empresas Fusión Pro” el Cliente vendrá obligado a satisfacer el precio que se indica en el Anexo I y en el Anexo II.

Para los conceptos facturables por servicios móviles que no estén incluidos entre las prestaciones de Línea Adicional Empresas Fusión Pro serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del Número de Atención Personal 1004 o Respuesta Profesional 1489 y en www.movistar.es.

4. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones Línea Adicional Empresas Fusión Pro será la del día siguiente al de su contratación por parte del Cliente.

No obstante, si no llegara a producirse el alta efectiva en Movistar Fusión, no sería posible mantener vigentes las presentes condiciones, salvo lo dispuesto en la Cláusula 6 para ese caso.

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia indefinida.

5. Compromisos de permanencia.

Al contratar Línea Adicional Empresas Fusión Pro el Cliente se compromete a mantener la línea móvil vinculada a Movistar Fusión, por un periodo de 12 meses. En el supuesto de que el Cliente cause baja en Movistar antes del vencimiento del periodo comprometido de cualquiera de las líneas con tarifas Línea Adicional Empresas Fusión Pro, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, vendrá obligado a asumir una penalización máxima de 100 € por cada línea que cause baja del servicio. A los anteriores importes les serán de aplicación los impuestos indirectos que, en su caso, correspondan.

Los cambios que realice el Cliente entre las diferentes modalidades contractuales de Línea Adicional Empresas Fusión Pro, tanto superiores o inferiores, no generarán la penalización por el incumplimiento del periodo comprometido, ni tampoco interrumpen o reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia.

Si el Cliente hubiera contratado una modalidad Fusión sin TV y realizara un cambio hacia otra con TV, quedarán anulados igualmente, en caso de estar aún vigentes, los compromisos de permanencia que hubiera adquirido en su Línea Adicional, salvo lo dispuesto en la Cláusula 7.

6. Variación del plan de precios de Línea Adicional Empresas Fusión Pro.

El Cliente podrá mantener la tarifa móvil adicional Fusión mientras tenga contratada una modalidad de Movistar Fusión.

Si el Cliente causa baja en Movistar Fusión (tanto en la modalidad Movistar Fusión Pro, como, en su caso, en cualquiera otra a la que se hubiera desplazado), o tras contratarse Movistar Fusión no llegara a producirse su alta efectiva, pero la línea móvil continúe de alta en Movistar, quedará asociada a un contrato móvil con llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales de cualquier operador a cualquier hora, establecimiento de llamada incluido, SMS incluidos y 2 GB al mes de navegación a máxima velocidad a un precio de 30 €/mes (36,3 €/mes con IVA). Esta modalidad conlleva la navegación a máxima velocidad en modalidad de pago por uso: una vez superada la franquicia de datos, el Cliente seguirá navegando a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cents/MB hasta 1 Gigabyte adicional y con un límite de 15€, (equivalente a 1 GB), que no obstante podrá modificar el Cliente, llamando gratis al 223528. Del mismo modo el Cliente podrá si lo desea fijar ese límite en 0 euros, en cuyo caso no le aplicará el pago por uso al superar la franquicia inicial, si bien el cliente podrá modificar nuevamente el límite o cambiar de contrato. En todo caso, superada la franquicia y el límite que elija, podrá seguir navegando a velocidad reducida y sin coste adicional. El Cliente podrá modificar el límite de navegación de pago por uso una vez por periodo de facturación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro contrato móvil que el Cliente pudiera preferir, de entre los existentes en el mercado en ese momento.

Asimismo, si como consecuencia del impago de la factura de Movistar Fusión, se suspendieran los servicios que lo componen, la línea móvil que continúe de alta en Movistar quedará asociada a un contrato móvil en idénticas condiciones a las descritas en el párrafo primero para el supuesto anterior. En ambos casos, conservará su vigencia la Cláusula 10 de las presentes Condiciones.

7. Compromisos anteriores a Línea Adicional Empresas Fusión Pro

Cualquier compromiso de permanencia asociado a la adquisición de un dispositivo móvil, existente sobre la línea móvil con carácter previo a la contratación de Línea Adicional Empresas Fusión Pro o adquirido en el momento de contratar ésta, mantendrá su vigencia hasta completar el periodo de tiempo comprometido, devengándose la penalización correspondiente, por una cantidad proporcional al tiempo no cumplido según lo establecido en las condiciones de adquisición del dispositivo, en el supuesto de baja anticipada de dicha línea en Movistar o por incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier compromiso de gasto mínimo sobre la línea móvil, existente antes de la contratación de Línea Adicional Empresas Fusión Pro, será anulado sin coste alguno para el Cliente.

8. Facturación electrónica.

La asociación de la línea móvil a Movistar Fusión conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico, no obstante su derecho a optar por la factura en papel en la contratación. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos que el Cliente haya contratado o contrate con posterioridad con Movistar y se incluyan en la factura de Línea Adicional Empresas Fusión Pro. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá escoger, en cualquier momento, la recepción de la factura en formato papel solicitándolo mediante una llamada al Número de Atención Personal 1004 o al 1489 de Respuesta Profesional.

9. Protección de datos.

9.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, el Cliente reconoce que ha sido informado por Telefónica Móviles España de que la asociación de líneas móviles adicionales a Movistar Fusión implica la comunicación de sus datos personales entre Telefónica Móviles España y Telefónica de España con la única finalidad de poder prestar, tanto el producto Movistar Fusión Línea Adicional Empresas, como los servicios móviles no asociados a Movistar Fusión que pueda disfrutar.

9.2. El Cliente declara que ha sido informado por Telefónica Móviles España de que la contratación del producto Línea Adicional Empresas Fusión Pro implica que el titular de la/s línea/s móvil/es asociadas a Movistar Fusión sea el mismo, por lo que en el caso de que no lo fuera, deberá haber obtenido previamente el consentimiento del titular de la línea móvil asociada a Movistar Fusión necesario para realizar el cambio de titularidad.

De acuerdo con esto, el Cliente declara haber sido informado por Telefónica Móviles España de que, como consecuencia del referido cambio de titularidad, es el Cliente quien asume el control sobre los datos personales y quien puede ejercitar, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica Móviles España, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 56 – 48080 Bilbao, llamando al teléfono gratuito 224407 o entrando en www.movistar.es.

10. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se compromete a realizar un uso razonable de los servicios y prestaciones que comprende Movistar Fusión así como de cualesquiera otros servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable frente a Movistar de cualquier uso distinto del anterior que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros y, en particular, de cualquier uso de los servicios de Movistar con una finalidad que difiera de las comunicaciones de carácter estrictamente personal, en el caso de clientes particulares, o que suponga una reventa o comercialización de dichos servicios.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que igualmente impliquen un uso distinto del contemplado en estas condiciones, serán considerados usos contrarios al buen uso, a título de ejemplo, los siguientes:

- 1.- Llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: 0xy, números cortos, numeración m2m, etc.).
- 2.- Asimismo, el uso de la tarjeta SIM en dispositivos distintos de los teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico.
- 3.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.
- 4.- Igualmente queda prohibido el uso de la facilidad de los SMS en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos (por ejemplo, un módem), o en general, el envío de SMS con cualquier otro fin que difiera del contemplado en este contrato.
- 5.- Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

En todos los casos mencionados, así como en cualesquiera otros que se produjeran igualmente en forma indebida o ajena a la finalidad de comunicación particular prevista para el servicio; Movistar se reserva el derecho, tanto a la suspensión o interrupción definitiva del Servicio, (pudiendo si así lo decidiera supeditar el restablecimiento del mismo a la aportación por parte del cliente de las garantías solicitadas por Movistar), como al cobro del tráfico de cualquier tipo (SMS, llamadas, etc.) que se produjera fuera del uso debido del Servicio, siendo en ese caso tarificado al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, según el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., publicado y disponible, perfectamente actualizado para su consulta, en la página web www.movistar.es, sin que en esos casos pueda ser de aplicación reducción alguna de precio asociada a Movistar Fusión o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico o módulo de ahorro que implique una disminución del precio de cualquier servicio actual o futuro.

Al margen de lo anterior, e igualmente dado un uso indebido del servicio según lo descrito, en previsión de futuros usos semejantes, Movistar se reserva asimismo la posibilidad de asignar al cliente, previa comunicación al mismo, la modalidad de tarifa más acorde con los patrones de uso manifestados y sin perjuicio de cualquier otra que éste pueda considerar más conveniente de entre las disponibles comercialmente.

11.- Cesión del Contrato.

El Cliente consiente en este acto la cesión, total o parcial, de cualesquiera derechos u obligaciones titularidad de Movistar, derivados de las presentes Condiciones, a las empresas del Grupo Telefónica, siempre que tal cesión no altere en forma alguna los mencionados derechos u obligaciones. Movistar notificará al Cliente la cesión, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha en que deba producir efectos.

Anexo I.- Precios.

Tarifa 12 Pro: Cuota mensual 12€ (14,52€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 100 min./mes fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismo CIF del cliente, al superarse la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12cent/min IVA incluido) + 15 cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), internet móvil ilimitado (1 GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles, una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Tarifa 22 Pro: Cuota mensual 22€ (26,62€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (5GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Tarifa 32 Pro: Cuota mensual 32€ (38,72€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (12GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Tarifa 42 Pro: Cuota mensual 42€ (50,82€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (20GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB), así como del Bono Internacional 100 (100 minutos a distintos destinos internacionales) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional.

Excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), roaming e internacionales, servicios Premium y SMS a números de tarificación adicional.

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%.

Anexo II.-Zonas y precios roaming

Las zonas de roaming que aplican en las presentes Condiciones son:

Zona UE – Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Hungría, Irlanda, Islandia, Isla Reunion, Isla San Bartolomé, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mayotte, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, San Martín y Suecia.

Zona EEUU - Estados Unidos, Isla de Guernsey e Isla de Man.

Zona Comercial - Albania, Arabia Saudí, Australia, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Canadá, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Japón, Jersey, Kuwait, Malasia, Moldavia, Montenegro, Nueva Zelanda, Pakistán, Palestina, Qatar, Rusia, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán, Turquía y Ucrania.

Zona Latam - Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Zona Magreb – Argelia, Marruecos y Mauritania.

Zona Otros - Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Armenia, Aruba, Ascensión, Azerbayan, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bermudas, Butan, Bolivia, Botsuana, Islas Virgenes Británicas, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Corea del Sur, Costa de Marfil, Cuba, Dominica, Etiopia, Fiyi, Gabon, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Groenlandia, Guam, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guinea-Conakri, Haití, Iran, Iraq, Isla Montserrat, Islas Caiman, Islas Feroe, Islas Malvinas, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes Americanas, Jamaica, Jordania, Kazajastan, Kenia, Kirguistán, Lesoto, Liberia, Macao, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Caledonia, Oman, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, República de Bénin, República de la Unión de Myanmar, República de Macedonia, República del Niger, República Democrática del Congo, República Democrática Popular de Laos, Ruanda, Samoa Occidental, San Cristobal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Elena, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Suazilandia, Sudan del Sur, Surinam, Tajikistan, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistan, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Yibuti, Zambia y Zimbabue.

Zona Exclusión – Andorra, Angola, Líbano, Libia, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Polinesia Francesa, República del Congo y Túnez.

Las comunicaciones a través de operadores no terrestres (marítimos, satelitales, etc.) se mantienen en la zona Especial, no estando incluidos en ninguna de las zonas anteriores.

Los precios sin impuestos por defecto para los tráficos en roaming y por operadores terrestres son:

		ZONA UE	ZONA EEU	ZONA COMERCIAL	ZONA LATAM	ZONA MABREB	ZONA OTROS	ZONA EXCLUSIÓN
LLAMADAS DESDE ZONA ORIGEN	PRECIO POR MINUTO	0,05 €	0,90 €	0,90 €	0,90 €	1,50 €	1,50 €	1,50 €
	ESTABLECIMIENTO	-	0,90 €	0,90 €	0,90 €	1,50 €	1,50 €	1,50 €
LLAMADAS RECIBIDAS	PRECIO POR MINUTO	0,0114 €	0,90 €	0,90 €	0,90 €	1,50 €	1,50 €	1,50 €
	ESTABLECIMIENTO	-	0,90 €	0,90 €	0,90 €	1,50 €	1,50 €	1,50 €
SMS DESDE ZONA ORIGEN		0,02 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €
DATOS (precio por cada MB)		0,05 €	1,00 €	2,00 €	2,00 €	2,50 €	5,00 €	10,00 €

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%.

Anexo III.-Listado de países Bono Internacional 100

Los países a los que aplica el Bono Internacional 100 son los siguientes:

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Guatemala, Holanda, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Islandia, Italia, Japón, Jersey, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Reunión, República Checa, Republica Dominicana, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.